

HECHO RELEVANTE
CARBURES EUROPE, S.A.
5 de enero de 2017

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento la siguiente información:

El Consejo de Administración de Carbures en su sesión celebrada el 2 de enero de 2017, convocó a los accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el Salón de Actos del CEEI Bahía de Cádiz, Calle Manantial, n.º 13, Edificio CEEI, Polígono Industrial Las Salinas de San José Bajo, El Puerto de Santa María (Cádiz), el próximo día 8 de febrero de 2017 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, o al día siguiente 9 de febrero de 2017, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria.

El Consejo de Administración considera que la Junta se constituirá probablemente en segunda convocatoria.

Desde la publicación de esta convocatoria en el BORME, hoy día 5 de enero, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, Tecnoparque Bahía de Cádiz, Carretera de Sanlúcar de Barrameda, Km. 5,5, Calle Ingeniería s/n, Parcela 4, El Puerto de Santa María (Cádiz), o a solicitar a la Sociedad en la dirección postal antes indicada la entrega o envío gratuito de los siguientes documentos, que están asimismo a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.carbures.com):

1. El anuncio de convocatoria de Junta General Extraordinaria.
2. Texto íntegro de las propuestas de acuerdo que se someten a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de accionistas.
3. Los informes del Consejo de Administración de Carbures acerca de los puntos Primero al Quinto del Orden del Día.
4. El informe especial del Auditor de la Sociedad, DELOITTE, S.L., acerca de los puntos Primero al Quinto del Orden del día.

Estos mismos documentos se anexan a continuación.

El Puerto de Santa María, a 2 de enero de 2017

CARBURES EUROPE, S.A.
Guillermo Medina Ors
Secretario del Consejo de Administración

CARBURES EUROPE, S.A.
CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Carbures Europe, S.A. (en adelante, “**Carbures**” o “**la Sociedad**”), de conformidad con lo previsto en sus Estatutos Sociales, Reglamento de la Junta General y en la vigente Ley de Sociedades de Capital, convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el Salón de Actos del CEEI Bahía de Cádiz, Calle Manantial, n.º 13, Edificio CEEI, Polígono Industrial Las Salinas de San José Bajo, El Puerto de Santa María (Cádiz), el próximo día 8 de febrero de 2017 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, o al día siguiente 9 de febrero de 2017, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero. Aumento del capital social por compensación del crédito de BUXTER XXI, S.L.

Primero. A) Aumento del capital social por compensación del crédito de BUXTER XXI, S.L. frente a la Sociedad por importe de 86.309,60 €, mediante la emisión de 179.924 acciones, de valor nominal en conjunto de 30.587,08 € y con una prima de emisión en conjunto de 55.722,46 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,06 €.

Primero. B) Solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil.

Primero. C) Delegación de facultades.

Segundo. Aumento del capital social por compensación del crédito de D. Iván Contreras Torres.

Segundo. A) Aumento del capital social por compensación del crédito de D. Iván Contreras Torres frente a la Sociedad por importe de importe total de 58.667,44 €, mediante la emisión de 122.300 acciones, de valor nominal en conjunto de 20.791 €, y con una prima de emisión en conjunto de 37.876,31 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,13 €.

Segundo. B) Solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil.

Segundo. C) Delegación de facultades.

Tercero. Aumento del capital social por compensación de los créditos de NEUER GEDANKE, S.L.

Tercero. A) Aumento del capital social por compensación de los créditos de NEUER GEDANKE, S.L. frente a la Sociedad por importe total de 4.903.267,43 €, mediante la emisión de 10.221.528 acciones, de valor nominal en conjunto de 1.737.659,76 €, y con una prima de emisión en conjunto de 3.165.607,22 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,45 €.

Tercero. B) Solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil.

Tercero. C) Delegación de facultades.

Cuarto. Aumento del capital social por compensación del crédito de NANOTURES, S.L.

Cuarto. A) Aumento del capital social por compensación del crédito de NANOTURES, S.L. frente la Sociedad por importe total de 4.946.243,56 €, mediante la emisión de 10.311.118 acciones, de valor nominal en conjunto de 1.752.890,06 €, y con una prima de emisión en conjunto de 3.193.353,24 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,26 €.

Cuarto. B) Solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil.

Cuarto. C) Delegación de facultades.

Quinto. Aumento del capital social por compensación de los créditos BTC DOS SàrL.

Quinto. A) Aumento del capital social por compensación de los créditos BTC DOS SàrL frente a la Sociedad por importe total de 45.191.659,33 €, mediante la emisión de 94.208.170 acciones, de valor nominal en conjunto de 16.015.388,90 €, y con una prima de emisión en conjunto de 29.176.270,25 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,18 €, previéndose expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

Quinto. B) Solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil.

Quinto. C) Delegación de facultades.

Sexto. Delegación de facultades para la ejecución, interpretación, subsanación, elevación a público e inscripción de los acuerdos adoptados.

Complemento de la convocatoria

De conformidad con lo previsto en el artículo 172 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley de Sociedades de Capital"), en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

Derecho de información

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se hace constar que desde la publicación de esta convocatoria y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de los accionistas, durante la celebración de la Junta General, a solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes sobre acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Desde la publicación de esta convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, Tecnoparque Bahía de Cádiz, Carretera de Sanlúcar de Barrameda, Km. 5,5, Calle Ingeniería s/n, Parcela 4, El Puerto de Santa María (Cádiz), o a solicitar a la Sociedad en la dirección postal antes indicada la entrega o envío gratuito de los siguientes documentos, que están asimismo a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.carbures.com):

1. El presente anuncio de convocatoria de Junta General Extraordinaria.
2. Texto íntegro de las propuestas de acuerdo que se someten a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de accionistas.
3. Los informes del Consejo de Administración de Carbures acerca de los puntos Primero al Quinto del Orden del Día.
4. El informe especial del Auditor de la Sociedad, DELOITTE, S.L., acerca de los puntos Primero al Quinto del Orden del día.

Derechos de asistencia y representación

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, los accionistas tienen derecho a asistir a la Junta General cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares siempre que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia o del certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta que en cada caso corresponda o el documento que, conforme a derecho, le acredite como accionista.

Los accionistas pueden asistir personalmente o hacerse representar en la Junta General por medio de cualquier persona, sea ésta accionista o no. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la Junta General que se convoca; y todo ello de conformidad a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Presencia de Notario en la Junta

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de notario para que levante acta de la junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

El Puerto de Santa María (Cádiz), a 4 de enero de 2017.
Guillermo Medina Ors
Secretario del Consejo de Administración

TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CARBURES EUROPE, S.A. (en lo sucesivo, la “Sociedad”) CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 8 Y 9 DE FEBRERO DE 2017, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

Acuerdo Primero. Aumento del capital social por compensación del crédito de BUXTER XXI, S.L.

De conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital (en lo sucesivo, “LSC”) y del artículo 23 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, se votarán de forma separada (A) el aumento de capital por compensación del crédito contra la Sociedad y asignación por suscripción de las acciones correspondientes al que se identifica como titular del crédito, (B) la solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil y (C) delegación de facultades.

Primero. A) Aumento del capital social por compensación del crédito de BUXTER XXI, S.L. frente a la Sociedad por importe de 86.309,60 €, mediante la emisión de 179.924 acciones, de valor nominal en conjunto de 30.587,08 € y con una prima de emisión en conjunto de 55.722,46 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,06 €.

Se propone a la Junta General de Accionistas el aumento de capital social mediante compensación del crédito de BUXTER XXI, S.L. frente a la Sociedad en un importe total de 86.309,60 €, mediante la emisión de 179.924 acciones de valor nominal en conjunto de 30.587,08 € y con una prima de emisión en conjunto de 55.722,46 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,06 €.

Identificación del crédito a compensar:

Titular del crédito	
- Denominación social completa	BUXTER XXI, S.L.
- NIF	B-95497350
- Domicilio social	Calle Marqués del Puerto 4 4º, 48009, Bilbao (Bizkaia).
- Datos Registrales	Registro Mercantil de Bizkaia Hoja: BI-50797, Tomo: 4884, Folio: 170
Importe principal vencido a 28 de noviembre de 2016	86.309,60 €

Importe intereses a 28 de noviembre de 2016	No aplica.
Importe a compensar	86.309,60 €
Deudor	CARBURES EUROPE, S.A.

El origen del crédito es una la prestación de servicios profesionales por parte de BUXTER XXI, S.L. a la Sociedad correspondientes al período 2015 y primer trimestre de 2016. La fecha en que se contrajo el crédito es 19 de octubre de 2016.

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 28 de noviembre de 2016.

La fecha de vencimiento del crédito es 28 de noviembre de 2016.

En consecuencia de lo anterior, en caso de aprobar la Junta General de Accionistas el acuerdo, se procederá a aumentar el capital social de la compañía mediante compensación del crédito en un importe total de 86.309,60 €, mediante la emisión de 179.924 acciones de valor nominal en conjunto de 30.587,08 € y con una prima de emisión en conjunto de 55.722,46 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,06 €.

Adoptado el anterior acuerdo, asignar por suscripción las acciones correspondientes al que se identifica como titular del crédito a compensar.

La justificación de la propuesta de aumento de capital social, está considerada en el informe del Consejo de Administración aprobado el 2 de enero de 2017. El Auditor de la Sociedad, DELOITTE SL, ha emitido el preceptivo informe especial, que se ha puesto a disposición de los señores accionistas junto con el informe del Consejo de Administración.

Primero. B) Solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil.

Cerrado el aumento de capital social a que se refiere este punto del Orden del Día, se propone a la Junta General de Accionistas solicitar, cuando resulto oportuno, la admisión a cotización de las acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital que se ha acordado en este punto del Orden del Día, su cotización en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Primero. C) Delegación de facultades.

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

1. Otorgar cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil.
2. Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y sean admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB); y
3. En general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.

Acuerdo Segundo. Aumento del capital social por compensación del crédito de D. Iván Contreras Torres.

De conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital (en lo sucesivo, “LSC”) y del artículo 23 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, se votarán de forma separada (A) el aumento de capital por compensación del crédito contra la Sociedad y asignación por suscripción de las acciones correspondientes al que se identifica como titular del crédito, (B) la solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil y (C) delegación de facultades.

Segundo. A) Aumento del capital social por compensación del crédito de D. Iván Contreras Torres frente a la Sociedad por importe de importe total de 58.667,44 €, mediante la emisión de 122.300 acciones, de valor nominal en conjunto de 20.791 €, y con una prima de emisión en conjunto de 37.876,31 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,13 €.

Se propone a la Junta General de Accionistas el aumento de capital social mediante compensación del crédito de D. Iván Contreras Torres frente a la Sociedad en un importe total de 58.667,44 €, mediante la emisión de 122.300 acciones de valor nominal en conjunto de 20.791 €, y con una prima de emisión en conjunto de 37.876,31 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,13 €.

Identificación del crédito a compensar:

Titular del crédito	
- Nombre completo	D. Iván Contreras Torres
- Mayoría de edad	Mayor de edad
- NIF	43.516.493-X
- Domicilio social	Paseo Ingleses, 4 Caldes d'Estrac, Barcelona 08393
Importe principal vencido a 26 de noviembre de 2016	58.667,44 €
Importe intereses a 26 de noviembre de 2016	No aplica.
Importe a compensar	58.667,44 €
Deudor	CARBURES EUROPE, S.A.

El origen del crédito son las diversas relaciones comerciales mantenidas por la filial del grupo Carbures USA, Inc. con D. Iván Contreras Torres durante el ejercicio 2015 y que se encontraba en la situación de líquido vencido y exigible. El crédito se contrajo por Carbures Europe, S.A. con fecha 21 de octubre de 2016, derivado de un contrato de cesión de deuda entre la Sociedad (en calidad de Sociedad Cesionaria), Carbures USA, Inc. (como Sociedad Cedente) y mediante la preceptiva aprobación del acreedor (D. Iván Contreras Torres).

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 26 de noviembre de 2016.

En consecuencia de lo anterior, en caso de aprobar la Junta General de Accionistas el acuerdo, se procederá a aumentar el capital social de la compañía mediante compensación del crédito en un importe total de 58.667,44 €, mediante la emisión de 122.300 acciones de valor nominal en conjunto de 20.791 €, y con una prima de emisión en conjunto de 37.876,31 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,13 €.

Adoptado el anterior acuerdo, asignar por suscripción las acciones correspondientes al que se identifica como titular del crédito a compensar.

La justificación de la propuesta de aumento de capital social, está considerada en el informe del Consejo de Administración aprobado el 2 de enero de 2017. El Auditor de la Sociedad, DELOITTE SL, ha emitido el preceptivo informe especial, que se ha puesto a disposición de los señores accionistas junto con el informe del Consejo de Administración.

Segundo. B) Solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil.

Cerrado el aumento de capital social a que se refiere este punto del Orden del Día, se propone a la Junta General de Accionistas solicitar, cuando resulto oportuno, la admisión a cotización de las acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital que se

ha acordado en este punto del Orden del Día, su cotización en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Segundo. C) Delegación de facultades.

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

1. Otorgar cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil.
2. Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y sean admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB); y
3. En general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.

Acuerdo Tercero. Aumento del capital social por compensación de los créditos de NEUER GEDANKE, S.L.

De conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital (en lo sucesivo, "LSC") y del artículo 23 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, se votarán de forma separada (A) el aumento de capital por compensación de los créditos contra la Sociedad y asignación por suscripción de las acciones correspondientes al que se identifica como titular de los créditos, (B) la solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil y (C) delegación de facultades.

Tercero. A) Aumento del capital social por compensación de los créditos de NEUER GEDANKE, S.L. frente a la Sociedad por importe total de 4.903.267,43 €, mediante la emisión de 10.221.528 acciones, de valor nominal en conjunto de 1.737.659,76 €, y con una prima de emisión en conjunto de 3.165.607,22 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,45 €.

Se propone a la Junta General de Accionistas el aumento de capital social mediante compensación de los créditos de NEUER GEDANKE, S.L. contra la Sociedad en un importe total de 4.903.267,43 €, mediante la emisión de 10.221.528 acciones de valor nominal en conjunto de 1.737.659,76 €, y con una prima de emisión en conjunto de 3.165.607,22 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,45 €.

Identificación de los créditos a compensar:

Crédito 1 de NEUER GEDANKE, S.L. por importe de 4.756.257,92 €

Titular del crédito	
- Denominación social completa	NEUER GEDANKE, S.L.
- NIF	B-11813458
- Domicilio social	Calle los Moros 32, 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).
- Datos Registrales	Registro Mercantil de Cádiz, Hoja CA-29770 Tomo 1740 Folio 45
Importe principal vencido a 28 de noviembre de 2016	4.756.257,92 €
Importe intereses a 28 de noviembre de 2016	No aplica.
Importe a compensar	4.756.257,92 €
Deudor	CARBURES EUROPE, S.A.

El origen del crédito es el contrato de cesión de activos suscrito entre la Sociedad y NEUER GEDANKE, S.A. con fecha 24 de septiembre de 2015 y la comisión vinculada a dicha cesión de activos.

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 28 de noviembre de 2016.

Crédito 2 de NEUER GEDANKE, S.L. por importe de 147.009,51 €

Titular del crédito	
- Denominación social completa	NEUER GEDANKE, S.L.
- NIF	B-11813458
- Domicilio social	Calle los Moros 32, 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).
- Datos Registrales	Registro Mercantil de Cádiz, Hoja CA-29770 Tomo 1740 Folio 45
Importe principal vencido a 28 de noviembre de 2016	147.009,51 €
Importe intereses a 28 de noviembre de 2016	No aplica.

Importe a compensar	147.009,51 €
Deudor	CARBURES EUROPE, S.A.

El origen del crédito es la escritura de ejercicio de opción de compra otorgada en Barcelona el día 3 de julio de 2015 ante el Notario de la misma ciudad, Don Javier García Ruiz bajo el número 2.496 de orden de su protocolo.

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 28 de noviembre de 2016.

En consecuencia de lo anterior, en caso de aprobar la Junta General de Accionistas el acuerdo, se procederá a aumentar el capital social de la compañía mediante compensación de los créditos en un importe total de 4.903.267,43 €, mediante la emisión de 10.221.528 acciones de valor nominal en conjunto de 1.737.659,76 €, y con una prima de emisión en conjunto de 3.165.607,22 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,45 €.

Adoptado el anterior acuerdo, asignar por suscripción las acciones correspondientes al que se identifica como titular de los créditos a compensar.

La justificación de la propuesta de aumento de capital social, está considerada en el informe del Consejo de Administración aprobado el 2 de enero de 2017. El Auditor de la Sociedad, DELOITTE SL, ha emitido el preceptivo informe especial, que se ha puesto a disposición de los señores accionistas junto con el informe del Consejo de Administración.

Tercero. B) Solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil.

Cerrado el aumento de capital social a que se refiere este punto del Orden del Día, se propone a la Junta General de Accionistas solicitar, cuando resulto oportuno, la admisión a cotización de las acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital que se ha acordado en este punto del Orden del Día, su cotización en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Tercero. C) Delegación de facultades.

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

1. Otorgar cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y

otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil.

2. Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y sean admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB); y
3. En general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.

Acuerdo Cuarto. **Aumento del capital social por compensación del crédito de NANOTURES, S.L.**

De conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital (en lo sucesivo, “LSC”) y del artículo 23 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, se votarán de forma separada (A) el aumento de capital por compensación del crédito contra la Sociedad y asignación por suscripción de las acciones correspondientes al que se identifica como titular del crédito, (B) la solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil y (C) delegación de facultades.

Cuarto. A) **Aumento del capital social por compensación del crédito de NANOTURES, S.L. frente la Sociedad por importe total de 4.946.243,56 €, mediante la emisión de 10.311.118 acciones, de valor nominal en conjunto de 1.752.890,06 €, y con una prima de emisión en conjunto de 3.193.353,24 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,26 €.**

Se propone a la Junta General de Accionistas el aumento de capital social mediante compensación del crédito de NANOTURES, S.L. contra la Sociedad en un importe total de 4.946.243,56 €, mediante la emisión de 10.311.118 acciones de valor nominal en conjunto de 1.752.890,06 €, y con una prima de emisión en conjunto de 3.193.353,24 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,26 €.

Identificación del crédito a compensar:

Titular del crédito	
- Denominación social completa	NANOTURES, S.L.
- NIF	B-72064892

- Domicilio social	Calle de la Inteligencia, 18, Parque Tecnológico Agroalimentario, 11591, Guadalcazín, Jerez de la Frontera (Cádiz)
- Datos Registrales	Registro Mercantil de Cádiz. Hoja CA-34539 Tomo 1944 Folio 35
Importe principal vencido a 25 de noviembre de 2016	4.946.243,56 €
Importe intereses a 25 de noviembre de 2016	0 €
Importe a compensar	4.946.243,56 €
Deudor	CARBURES EUROPE, S.A.

El origen del crédito está en las relaciones comerciales entre Nanotures, S.L. y la Sociedad. La fecha en que se contrajo el crédito es 24 julio de 2015.

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 1 de enero de 2017.

La fecha de vencimiento del crédito es 1 de enero de 2017.

En consecuencia de lo anterior, en caso de aprobar la Junta General de Accionistas el acuerdo, se procederá a aumentar el capital social de la compañía mediante compensación del crédito en un importe total de 4.946.243,56 €, mediante la emisión de 10.311.118 acciones de valor nominal en conjunto de 1.752.890,06 €, y con una prima de emisión en conjunto de 3.193.353,24 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,26 €.

Adoptado el anterior acuerdo, asignar por suscripción las acciones correspondientes al que se identifica como titular del crédito a compensar.

La justificación de la propuesta de aumento de capital social, está considerada en el informe del Consejo de Administración aprobado el 2 de enero de 2017. El Auditor de la Sociedad, DELOITTE SL, ha emitido el preceptivo informe especial, que se ha puesto a disposición de los señores accionistas junto con el informe del Consejo de Administración.

Cuarto. B) Solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil.

Cerrado el aumento de capital social a que se refiere este punto del Orden del Día, se propone a la Junta General de Accionistas solicitar, cuando resulto oportuno, la admisión a cotización de las acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital que se ha acordado en este punto del Orden del Día, su cotización en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Cuarto. C) Delegación de facultades.

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

1. Otorgar cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil.
2. Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y sean admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB); y
3. En general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.

Acuerdo Quinto. Aumento del capital social por compensación de los créditos BTC DOS SàrL.

De conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital (en lo sucesivo, "LSC") y del artículo 23 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, se votarán de forma separada (I) el aumento de capital por compensación de los créditos contra la Sociedad y asignación por suscripción de las acciones correspondientes al que se identifica como titular de los créditos, (II) la solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil y (III) delegación de facultades.

Quinto. A) Aumento del capital social por compensación de los créditos BTC DOS SàrL frente a la Sociedad por importe total de 45.191.659,33 €, mediante la emisión de 94.208.170 acciones, de valor nominal en conjunto de 16.015.388,90 €, y con una prima de emisión en conjunto de 29.176.270,25 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,18 €, previéndose expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

Se propone a la Junta General de Accionistas el aumento de capital social mediante compensación de los créditos de BTC DOS SàrL contra la Sociedad en un importe total

de 45.191.659,33 €, mediante la emisión de 94.208.170 acciones de valor nominal en conjunto de 16.015.388,90 €, y con una prima de emisión en conjunto de 29.176.270,25 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,18 €, previéndose expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

Identificación de los créditos a compensar:

Crédito 1 de BTC DOS SàrL por importe de 34.796.726 €

Titular del crédito	
- Denominación social completa	BTC DOS SÀRL
- NIF	N0183900J
- Domicilio social	8ª Boulevard de la Foire L-1528, Luxemburgo.
- Nacionalidad	Luxemburguesa
- Datos Registrales	Registro Mercantil de Luxemburgo número B192096.
Importe principal vencido a 1 de enero de 2017	34.796.726 €
Importe intereses a 1 de enero de 2017	0 €
Importe a compensar	34.796.726 €
Deudor	CARBURES EUROPE, S.A.

El origen del crédito está en la financiación puesta a disposición de la Sociedad por parte de BTC DOS SàrL. La fecha en que se contrajo el crédito es 11 de noviembre de 2015.

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 1 de enero de 2017.

La fecha de vencimiento del crédito es 1 de enero de 2017.

Crédito 2 de BTC DOS SàrL por importe de 10.000.000 €

Titular del crédito	
- Denominación social completa	BTC DOS SÀRL
- NIF	N0183900J
- Domicilio social	8ª Boulevard de la Foire L-1528, Luxemburgo.
- Nacionalidad	Luxemburguesa
- Datos Registrales	Registro Mercantil de Luxemburgo número B192096.
Importe principal vencido a 1 de enero de 2017	10.000.000 €
Importe intereses a 1 de enero de 2017	0 €
Importe a compensar	10.000.000 €
Deudor	CARBURES EUROPE, S.A.

El origen del crédito está el acuerdo de resolución de póliza de préstamo por mutuo acuerdo con cargo al depósito pignorado de fecha 19 de diciembre de 2016 firmado entre Banco Popular Español, S.A., la Sociedad y BTC DOS SàrL

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 1 de enero de 2017.

La fecha de vencimiento del crédito es 1 de enero de 2017.

Crédito 3 de BTC DOS SàrL por importe de 394.933,33 €

Titular del crédito	
- Denominación social completa	BTC DOS SÀRL
- NIF	N0183900J
- Domicilio social	8ª Boulevard de la Foire L-1528, Luxemburgo.
- Nacionalidad	Luxemburguesa
- Datos Registrales	Registro Mercantil de Luxemburgo número B192096.
Importe principal vencido a 1 de enero de 2017	394.933,33 €
Importe intereses a 1 de enero de 2017	0 €
Importe a compensar	394.933,33 €
Deudor	CARBURES EUROPE, S.A.

El origen del crédito está en los intereses derivados del contrato de depósito (Counter Guarantee Agreement) firmado entre la Sociedad y BTC DOS SàrL de fecha 29 de agosto de 2016.

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 1 de enero de 2017.

La fecha de vencimiento del crédito es 1 de enero de 2017.

En consecuencia de lo anterior, en caso de aprobar la Junta General de Accionistas el acuerdo, se procederá a aumentar el capital social de la compañía mediante compensación de los créditos en un importe total de 45.191.659,33 €, mediante la emisión de 94.208.170 acciones de valor nominal en conjunto de 16.015.388,90 €, y con una prima de emisión en conjunto de 29.176.270,25 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,18 €, previéndose expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

Adoptado el anterior acuerdo, asignar por suscripción las acciones, sin perjuicio de que esté prevista expresamente la posibilidad de que el aumento de capital sea objeto de suscripción incompleta, correspondientes al que se identifica como titular de los créditos a compensar.

La justificación de la propuesta de aumento de capital social, está considerada en el informe del Consejo de Administración aprobado el 2 de enero de 2017. El Auditor de la Sociedad, DELOITTE SL, ha emitido el preceptivo informe especial, que se ha puesto a disposición de los señores accionistas junto con el informe del Consejo de Administración.

Quinto. B) Solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil.

Cerrado el aumento de capital social a que se refiere este punto del Orden del Día, se propone a la Junta General de Accionistas solicitar, cuando resulto oportuno, la admisión a cotización de las acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital que se ha acordado en este punto del Orden del Día, su cotización en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Quinto. C) Delegación de facultades.

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

1. Declarar la ampliación de capital incompleta y determinar la cuantía efectivamente suscrita.
2. Fijar el importe exacto del número de nuevas acciones a emitir.
3. Declarar cerrado el aumento de capital en la cuantía indicada, una vez suscritas y desembolsadas las nuevas acciones, otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil.
4. Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y sean admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB); y
5. En general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.

Acuerdo Sexto. Delegación de facultades para la ejecución, interpretación, subsanación, elevación a público e inscripción de los acuerdos adoptados.

Facultar a todos y cada uno de los consejeros, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para, de forma solidaria e indistinta, ejecutar los anteriores acuerdos, pudiendo a tal efecto:

(a) Desarrollar, aclarar, precisar, interpretar, completar y subsanar los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos que se otorgaran en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo y/o de forma, impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad o cualesquiera otros registros, públicos o privados.

(b) Ejecutar los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas, realizando cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes a dicho fin y otorgando cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de estos acuerdos.

(c) Delegar, en uno o en varios de sus miembros, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por esta Junta General de accionistas, de modo conjunto o solidario.

(d) Determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueren pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios, de acuerdo con la Ley, para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General de accionistas.

(e) Otorgar los apoderamientos y facultades que resulten precisos para lograr tal objetivo

En El Puerto de Santa María (Cádiz), a 2 de enero de 2017

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CARBURES EUROPE, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 8 Y 9 DE FEBRERO DE 2017, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. OBJETO DEL INFORME

El Consejo de Administración de Carbures Europe, S.A. (en adelante, "**Carbures**" o la "**Sociedad**") formula el presente informe en relación con su propuesta a la junta general de accionistas de la Sociedad, convocada para su celebración los días 8 y 9 de febrero de 2017, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, consistente en:

- (i) El aumento del capital social por compensación del crédito de BUXTER XXI, S.L. contra la Sociedad.
- (ii) La solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).
- (iii) Delegación de facultades.

El Consejo de Administración de la Sociedad va a proponer a la Junta General de Accionistas un aumento de capital social mediante la compensación del crédito, que más adelante se identificará, frente a la Sociedad, de modo que se proceda, en su caso, a aumentar el capital social de la Sociedad en 30.587,08 €, mediante la compensación del crédito que se identifica en el presente informe (en lo sucesivo, la "**Propuesta**").

Este informe se emite en cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**"), a los efectos de la justificación de la Propuesta. Asimismo, habida cuenta de que la Propuesta comprende el aumento del capital social de la Sociedad que, de resultar aprobado por la Junta General extraordinaria de accionistas, será desembolsado mediante compensación del crédito que más adelante se identifica, el presente informe se emite también en cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital, informando sobre la naturaleza y características del crédito a compensar, su concordancia con la contabilidad social, la identidad de los aportantes, el número de acciones que se emitirán al amparo de los citados aumentos del capital social y la cuantía de los aumentos del capital.

Una vez adoptado el anterior acuerdo, se asignarán por suscripción las acciones correspondientes al que se identifica como titular del crédito a compensar y un complemento en metálico para el caso de que la cantidad resultante de dividir el importe del crédito entre el precio de conversión fijado en 0,4797 € no fuera un número entero y por tanto existieren fracciones de acción.

Como consecuencia de todo lo anterior, se procederá a modificar los Estatutos Sociales de la Sociedad, determinando el nuevo capital social.

2. SITUACIÓN ACTUAL

La llevanza del Registro de Anotaciones en cuenta corresponde a la Sociedades de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A: (Iberclear)

Todas las acciones cotizan en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

3. AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD

Se propone a la Junta General de la Sociedad, el aumento de capital social mediante compensación del crédito de BUXTER XXI, S.L. contra la Sociedad en un importe total de 86.309,60 €, mediante la emisión de 179.924 acciones de valor nominal en conjunto de 30.587,08 €, y con una prima de emisión en conjunto de 55.722,46 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,06 €.

El contravalor del aumento de capital consistirá en el importe del crédito que serán objeto de capitalización, en los términos que luego se detallarán.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO A COMPENSAR

Crédito de BUXTER XXI, S.L. por importe de 86.309,60 €

Titular del crédito	
- Denominación social completa	BUXTER XXI, S.L.
- NIF	B-95497350
- Domicilio social	Calle Marqués del Puerto 4 4º, 48009, Bilbao (Bizkaia).
- Datos Registrales	Registro Mercantil de Bizkaia Hoja: BI-50797, Tomo: 4884, Folio: 170
Importe principal vencido a 28 de noviembre de 2016	86.309,60 €
Importe intereses a 28 de noviembre de 2016	No aplica.
Importe a compensar	86.309,60 €
Deudor	CARBURES EUROPE, S.A.

El origen del crédito es una la prestación de servicios profesionales por parte de BUXTER XXI, S.L. a la Sociedad correspondientes al período 2015 y primer trimestre de 2016. La

fecha en que se contrajo el crédito es 19 de octubre de 2016.

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 28 de noviembre de 2016.

La fecha de vencimiento del crédito es 28 de noviembre de 2016.

5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 301 DE LA LSC

A los efectos oportunos se deja constancia expresa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 301 de la LSC, ya que el crédito a compensar es líquido, está vencido y es exigible.

(En euros)

Importe total de los créditos a compensar:	86.309,60 €
Importe total de créditos a compensar vencidos a 28 de noviembre de 2016	86.309,60 €
Importe total de créditos a compensar NO vencidos a 28 de noviembre de 2016	0 €

6. INEXISTENCIA DE DERECHO DE SUCRIPCION PREFERENTE

Se hace constar que, al no tratarse de un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias, los socios no tienen derecho de suscripción preferente, sin que la operación informada se encuentre en el supuesto excepcionado en el artículo 343.2 de la LSC (reducción y aumento de capital social simultáneo).

7. AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

Como consecuencia de lo anterior, en caso de aprobar la Junta General el acuerdo, se procederá a aumentar el capital social de la Sociedad mediante compensación del crédito en un importe total de 86.309,60 €, mediante la emisión de 179.924 acciones de valor nominal en conjunto de 30.587,08 €, y con una prima de emisión en conjunto de 55.722,46 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,06 €.

Las acciones a emitir por compensación del crédito descrito, quedaran suscritas en la siguiente forma:

	BUXTER XXI, S.L.
CRÉDITO A COMPENSAR	86.309,60 €
A CAPITAL SOCIAL	30.587,08 €
PRIMA DE EMISIÓN	55.722,46 €
ACCIONES A SUSCRIBIR	179.924
PAGO EN METÁLICO	0,06 €

Y todo lo anterior en pago compensatorio por la aportación del crédito que se ha descrito.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACION DE CREDITOS.

La presente ampliación por compensación del crédito descrito, se estima conveniente por eliminar pasivo exigible en una cifra considerable y correlativamente se producirá por el mismo o importe un incremento de los fondos propios de la Sociedad, lo que le permitirá afrontar nuevos retos con mayor solvencia, y especialmente le permitirá acceder a financiación ordinaria con mayor seguridad y confianza de las entidades financieras, además de que esta nueva situación, entendemos que afectará positivamente al valor de la acción y en consecuencia será beneficiara a todos los accionistas.

9. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES

Acordado y ejecutado el aumento de capital social a que se refiere este informe se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse por el MAB y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resulten de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten, cumpliendo con los requisitos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo vigentes en cada momento.

Las nuevas acciones objeto del aumento de capital atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación, a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado y se produzcan las correspondientes anotaciones en favor de sus titulares en los correspondientes registros contables.

10. DELEGACIÓN DE FACULTADES

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

1. Otorgar cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil.
2. Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y sean admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB); y
3. En general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.

11. PROPUESTA DE ACUERDO

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo de capitalización de créditos contra la Sociedad, que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es el siguiente:

“Acuerdo Primero. Aumento del capital social por compensación del crédito de BUXTER XXI, S.L.

De conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital (en lo sucesivo, “LSC”) y del artículo 23 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, se votarán de forma separada (A) el aumento de capital por compensación del crédito contra la Sociedad y asignación por suscripción de las acciones correspondientes al que se identifica como titular del crédito, (B) la solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil y (C) delegación de facultades.

Primero. A) Aumento del capital social por compensación del crédito de BUXTER XXI, S.L. frente a la Sociedad por importe de 86.309,60 €, mediante la emisión de 179.924 acciones, de valor nominal en conjunto de 30.587,08 € y con una prima de emisión en conjunto de 55.722,46 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que

las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,06 €.

Se propone a la Junta General de Accionistas el aumento de capital social mediante compensación del crédito de BUXTER XXI, S.L. frente a la Sociedad en un importe total de 86.309,60 €, mediante la emisión de 179.924 acciones de valor nominal en conjunto de 30.587,08 € y con una prima de emisión en conjunto de 55.722,46 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,06 €.

Identificación del crédito a compensar:

<i>Titular del crédito</i>	
- <i>Denominación social completa</i>	<i>BUXTER XXI, S.L.</i>
- <i>NIF</i>	<i>B-95497350</i>
- <i>Domicilio social</i>	<i>Calle Marqués del Puerto 4 4º, 48009, Bilbao (Bizkaia).</i>
- <i>Datos Registrales</i>	<i>Registro Mercantil de Bizkaia Hoja: BI-50797, Tomo: 4884, Folio: 170</i>
<i>Importe principal vencido a 28 de noviembre de 2016</i>	<i>86.309,60 €</i>
<i>Importe intereses a 28 de noviembre de 2016</i>	<i>No aplica.</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>86.309,60 €</i>
<i>Deudor</i>	<i>CARBURES EUROPE, S.A.</i>

El origen del crédito es una la prestación de servicios profesionales por parte de BUXTER XXI, S.L. a la Sociedad correspondientes al período 2015 y primer trimestre de 2016. La fecha en que se contrajo el crédito es 19 de octubre de 2016.

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 28 de noviembre de 2016.

La fecha de vencimiento del crédito es 28 de noviembre de 2016.

En consecuencia de lo anterior, en caso de aprobar la Junta General de Accionistas el acuerdo, se procederá a aumentar el capital social de la compañía mediante compensación del crédito en un importe total de 86.309,60 €, mediante la emisión de 179.924 acciones de valor nominal en conjunto de 30.587,08 € y con una prima de emisión en conjunto de

55.722,46 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,06 €.

Adoptado el anterior acuerdo, asignar por suscripción las acciones correspondientes al que se identifica como titular del crédito a compensar.

La justificación de la propuesta de aumento de capital social, está considerada en el informe del Consejo de Administración aprobado el 2 de enero de 2017. El Auditor de la Sociedad, DELOITTE SL, ha emitido el preceptivo informe especial, que se ha puesto a disposición de los señores accionistas junto con el informe del Consejo de Administración.

Primero. B) Solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil.

Cerrado el aumento de capital social a que se refiere este punto del Orden del Día, se propone a la Junta General de Accionistas solicitar, cuando resulto oportuno, la admisión a cotización de las acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital que se ha acordado en este punto del Orden del Día, su cotización en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Primero. C) Delegación de facultades.

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

1. Otorgar cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil.
2. Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y sean admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB); y

3. *En general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.”*

En El Puerto de Santa María (Cádiz), a 2 de enero de 2017.

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CARBURES EUROPE, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 8 Y 9 DE FEBRERO DE 2017, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. OBJETO DEL INFORME

El Consejo de Administración de Carbures Europe, S.A. (en adelante, "**Carbures**" o la "**Sociedad**") formula el presente informe en relación con su propuesta a la junta general de accionistas de la Sociedad, convocada para su celebración los días 8 y 9 de febrero de 2017, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, consistente en:

- (i) El aumento del capital social por compensación del crédito de D. Iván Contreras Torres contra la Sociedad.
- (ii) La solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).
- (iii) Delegación de facultades.

El Consejo de Administración de la Sociedad va a proponer a la Junta General de Accionistas un aumento de capital social mediante la compensación del crédito, que más adelante se identificará, frente a la Sociedad, de modo que se proceda, en su caso, a aumentar el capital social de la Sociedad en 20.791 €, mediante la compensación del crédito que se identifica en el presente informe (en lo sucesivo, la "**Propuesta**").

Este informe se emite en cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**"), a los efectos de la justificación de la Propuesta. Asimismo, habida cuenta de que la Propuesta comprende el aumento del capital social de la Sociedad que, de resultar aprobado por la Junta General extraordinaria de accionistas, será desembolsado mediante compensación del crédito que más adelante se identifica, el presente informe se emite también en cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital, informando sobre la naturaleza y características del crédito a compensar, su concordancia con la contabilidad social, la identidad de los aportantes, el número de acciones que se emitirán al amparo de los citados aumentos del capital social y la cuantía de los aumentos del capital.

Una vez adoptado el anterior acuerdo, se asignarán por suscripción las acciones correspondientes al que se identifica como titular del crédito a compensar y un complemento en metálico para el caso de que la cantidad resultante de dividir el importe del crédito entre el precio de conversión fijado en 0,4797 € no fuera un número entero y por tanto existieren fracciones de acción.

Como consecuencia de todo lo anterior, se procederá a modificar los Estatutos Sociales de la Sociedad, determinando el nuevo capital social.

2. SITUACIÓN ACTUAL

La llevanza del Registro de Anotaciones en cuenta corresponde a la Sociedades de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A: (Iberclear)

Todas las acciones cotizan en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

3. AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD

Se propone a la Junta General de la Sociedad, el aumento de capital social mediante compensación del crédito de D. Iván Contreras Torres contra la Sociedad en un importe total de 58.667,44 €, mediante la emisión de 122.300 acciones de valor nominal en conjunto de 20.791 €, y con una prima de emisión en conjunto de 37.876,31 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,13 €.

El contravalor del aumento de capital consistirá en el importe del crédito que serán objeto de capitalización, en los términos que luego se detallarán.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO A COMPENSAR

Crédito de D. Iván Contreras Torres por importe de 58.667,44 €

Titular del crédito	
- Nombre completo	D. Iván Contreras Torres
- Mayoría de edad	Mayor de edad
- NIF	43.516.493-X
- Domicilio social	Paseo Ingleses, 4 Caldes d'Estrac, Barcelona 08393
Importe principal vencido a 26 de noviembre de 2016	58.667,44 €
Importe intereses a 26 de noviembre de 2016	No aplica.
Importe a compensar	58.667,44 €
Deudor	CARBURES EUROPE, S.A.

El origen del crédito son las diversas relaciones comerciales mantenidas por la filial del grupo Carbures USA, Inc. con D. Iván Contreras Torres durante el ejercicio 2015 y que se

encontraba en la situación de líquido vencido y exigible. El crédito se contrajo por Carbures Europe, S.A. con fecha 21 de octubre de 2016, derivado de un contrato de cesión de deuda entre la Sociedad (en calidad de Sociedad Cesionaria), Carbures USA, Inc. (como Sociedad Cedente) y mediante la preceptiva aprobación del acreedor (D. Iván Contreras Torres).

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 26 de noviembre de 2016.

5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 301 DE LA LSC

A los efectos oportunos se deja constancia expresa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 301 de la LSC, ya que el crédito a compensar es líquido, está vencido y es exigible.

(En euros)

Importe total de los créditos a compensar:	58.667,44 €
Importe total de créditos a compensar vencidos a 26 de noviembre de 2016	58.667,44 €
Importe total de créditos a compensar NO vencidos a 26 de noviembre de 2016	0 €

6. INEXISTENCIA DE DERECHO DE SUCRIPCION PREFERENTE

Se hace constar que, al no tratarse de un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias, los socios no tienen derecho de suscripción preferente, sin que la operación informada se encuentre en el supuesto excepcionado en el artículo 343.2 de la LSC (reducción y aumento de capital social simultáneo).

7. AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

Como consecuencia de lo anterior, en caso de aprobar la Junta General el acuerdo, se procederá a aumentar el capital social de la Sociedad mediante compensación del crédito en un importe total de 58.667,44 €, mediante la emisión de 122.300 acciones de valor nominal en conjunto de 20.791 €, y con una prima de emisión en conjunto de 37.876,31 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,13 €.

Las acciones a emitir por compensación del crédito descrito, quedaran suscritas en la siguiente forma:

	Iván Contreras Torres
CRÉDITO A COMPENSAR	58.667,44 €
A CAPITAL SOCIAL	20.791 €
PRIMA DE EMISIÓN	37.876,31 €
ACCIONES A SUSCRIBIR	122.300
PAGO EN METÁLICO	0,13 €

Y todo lo anterior en pago compensatorio por la aportación del crédito que se ha descrito.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACION DE CREDITOS.

La presente ampliación por compensación del crédito descrito, se estima conveniente por eliminar pasivo exigible en una cifra considerable y correlativamente se producirá por el mismo o importe un incremento de los fondos propios de la Sociedad, lo que le permitirá afrontar nuevos retos con mayor solvencia, y especialmente le permitirá acceder a financiación ordinaria con mayor seguridad y confianza de las entidades financieras, además de que esta nueva situación, entendemos que afectará positivamente al valor de la acción y en consecuencia será beneficiara a todos los accionistas.

9. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES

Acordado y ejecutado el aumento de capital social a que se refiere este informe se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse por el MAB y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resulten de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten, cumpliendo con los requisitos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo vigentes en cada momento.

Las nuevas acciones objeto del aumento de capital atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación, a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado y se produzcan las correspondientes anotaciones en favor de sus titulares en los correspondientes registros contables.

10. DELEGACIÓN DE FACULTADES

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

1. Otorgar cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil.
2. Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y sean admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB); y
3. En general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.

11. PROPUESTA DE ACUERDO

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo de capitalización de créditos contra la Sociedad, que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es el siguiente:

“Acuerdo Segundo. *Aumento del capital social por compensación del crédito de D. Iván Contreras Torres.*

De conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital (en lo sucesivo, “LSC”) y del artículo 23 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, se votarán de forma separada (A) el aumento de capital por compensación del crédito contra la Sociedad y asignación por suscripción de las acciones correspondientes al que se identifica como titular del crédito, (B) la solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil y (C) delegación de facultades.

Segundo. A) *Aumento del capital social por compensación del crédito de D. Iván Contreras Torres frente a la Sociedad por importe de importe total de 58.667,44 €, mediante la emisión de 122.300 acciones, de valor nominal en conjunto de 20.791 €, y con una prima de emisión en*

conjunto de 37.876,31 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,13 €.

Se propone a la Junta General de Accionistas el aumento de capital social mediante compensación del crédito de D. Iván Contreras Torres frente a la Sociedad en un importe total de 58.667,44 €, mediante la emisión de 122.300 acciones de valor nominal en conjunto de 20.791 €, y con una prima de emisión en conjunto de 37.876,31 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,13 €.

Identificación del crédito a compensar:

<i>Titular del crédito</i>	
- <i>Nombre completo</i>	<i>D. Iván Contreras Torres</i>
- <i>Mayoría de edad</i>	<i>Mayor de edad</i>
- <i>NIF</i>	<i>43.516.493-X</i>
- <i>Domicilio social</i>	<i>Paseo Ingleses, 4 Caldes d'Estrac, Barcelona 08393</i>
<i>Importe principal vencido a 26 de noviembre de 2016</i>	<i>58.667,44 €</i>
<i>Importe intereses a 26 de noviembre de 2016</i>	<i>No aplica.</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>58.667,44 €</i>
<i>Deudor</i>	<i>CARBURES EUROPE, S.A.</i>

El origen del crédito son las diversas relaciones comerciales mantenidas por la filial del grupo Carbures USA, Inc. con D. Iván Contreras Torres durante el ejercicio 2015 y que se encontraba en la situación de líquido vencido y exigible. El crédito se contrajo por Carbures Europe, S.A. con fecha 21 de octubre de 2016, derivado de un contrato de cesión de deuda entre la Sociedad (en calidad de Sociedad Cesionaria), Carbures USA, Inc. (como Sociedad Cedente) y mediante la preceptiva aprobación del acreedor (D. Iván Contreras Torres).

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 26 de noviembre de 2016.

En consecuencia de lo anterior, en caso de aprobar la Junta General de Accionistas el acuerdo, se procederá a aumentar el capital social de la compañía mediante compensación

del crédito en un importe total de 58.667,44 €, mediante la emisión de 122.300 acciones de valor nominal en conjunto de 20.791 €, y con una prima de emisión en conjunto de 37.876,31 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,13 €.

Adoptado el anterior acuerdo, asignar por suscripción las acciones correspondientes al que se identifica como titular del crédito a compensar.

La justificación de la propuesta de aumento de capital social, está considerada en el informe del Consejo de Administración aprobado el 2 de enero de 2017. El Auditor de la Sociedad, DELOITTE SL, ha emitido el preceptivo informe especial, que se ha puesto a disposición de los señores accionistas junto con el informe del Consejo de Administración.

Segundo. B) *Solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil.*

Cerrado el aumento de capital social a que se refiere este punto del Orden del Día, se propone a la Junta General de Accionistas solicitar, cuando resulto oportuno, la admisión a cotización de las acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital que se ha acordado en este punto del Orden del Día, su cotización en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Segundo. C) *Delegación de facultades.*

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- 1. Otorgar cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil.*
- 2. Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y sean admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB); y*

3. *En general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.”*

En El Puerto de Santa María (Cádiz), a 2 de enero de 2017.

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CARBURES EUROPE, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 8 Y 9 DE FEBRERO DE 2017, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. OBJETO DEL INFORME

El Consejo de Administración de Carbures Europe, S.A. (en adelante, "**Carbures**" o la "**Sociedad**") formula el presente informe en relación con su propuesta a la junta general de accionistas de la Sociedad, convocada para su celebración los días 8 y 9 de febrero de 2017, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, consistente en:

- (i) El aumento del capital social por compensación de los créditos de NEUER GEDANKE, S.L. contra la Sociedad.
- (ii) La solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).
- (iii) Delegación de facultades.

El Consejo de Administración de la Sociedad va a proponer a la Junta General de Accionistas un aumento de capital social mediante la compensación de los créditos, que más adelante se identificarán, frente a la Sociedad, de modo que se proceda, en su caso, a aumentar el capital social de la Sociedad en 1.737.659,76 €, mediante la compensación de los créditos que se identifican en el presente informe (en lo sucesivo, la "**Propuesta**").

Este informe se emite en cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**"), a los efectos de la justificación de la Propuesta. Asimismo, habida cuenta de que la Propuesta comprende el aumento del capital social de la Sociedad que, de resultar aprobado por la Junta General extraordinaria de accionistas, será desembolsado mediante compensación de los créditos que más adelante se identifican, el presente informe se emite también en cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital, informando sobre la naturaleza y características de los créditos a compensar, su concordancia con la contabilidad social, la identidad de los aportantes, el número de acciones que se emitirán al amparo de los citados aumentos del capital social y la cuantía de los aumentos del capital.

Una vez adoptado el anterior acuerdo, se asignarán por suscripción las acciones correspondientes al que se identifica como titular de los créditos a compensar y un complemento en metálico para el caso de que la cantidad resultante de dividir el importe total de los créditos entre el precio de conversión fijado en 0,4797 € no fuera un número entero y por tanto existieren fracciones de acción.

Como consecuencia de todo lo anterior, se procederá a modificar los Estatutos Sociales de la Sociedad, determinando el nuevo capital social.

2. SITUACIÓN ACTUAL

La llevanza del Registro de Anotaciones en cuenta corresponde a la Sociedades de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A: (Iberclear)

Todas las acciones cotizan en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

3. AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD

Se propone a la Junta General de la Sociedad, el aumento de capital social mediante compensación de los créditos de NEUER GEDANKE, S.L. contra la Sociedad en un importe total de 4.903.267,43 €, mediante la emisión de 10.221.528 acciones de valor nominal en conjunto de 1.737.659,76 €, y con una prima de emisión en conjunto de 3.165.607,22 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,45 €.

El contravalor del aumento de capital consistirá en el importe de los créditos que serán objeto de capitalización, en los términos que luego se detallarán.

4. IDENTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS A COMPENSAR

Crédito 1 de NEUER GEDANKE, S.L. por importe de 4.756.257,92 €

Titular del crédito	
- Denominación social completa	NEUER GEDANKE, S.L.
- NIF	B-11813458
- Domicilio social	Calle los Moros 32, 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).
- Datos Registrales	Registro Mercantil de Cádiz, Hoja CA-29770 Tomo 1740 Folio 45
Importe principal vencido a 28 de noviembre de 2016	4.756.257,92 €
Importe intereses a 28 de noviembre de 2016	No aplica.
Importe a compensar	4.756.257,92 €
Deudor	CARBURES EUROPE, S.A.

El origen del crédito es el contrato de cesión de activos suscrito entre la Sociedad y NEUER GEDANKE, S.A. con fecha 24 de septiembre de 2015 y la comisión vinculada a dicha cesión de activos.

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 28 de noviembre de 2016.

Crédito 2 de NEUER GEDANKE, S.L. por importe de 147.009,51 €

Titular del crédito	
- Denominación social completa	NEUER GEDANKE, S.L.
- NIF	B-11813458
- Domicilio social	Calle los Moros 32, 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).
- Datos Registrales	Registro Mercantil de Cádiz, Hoja CA-29770 Tomo 1740 Folio 45
Importe principal vencido a 28 de noviembre de 2016	147.009,51 €
Importe intereses a 28 de noviembre de 2016	No aplica.
Importe a compensar	147.009,51 €
Deudor	CARBURES EUROPE, S.A.

El origen del crédito es la escritura de ejercicio de opción de compra otorgada en Barcelona el día 3 de julio de 2015 ante el Notario de la misma ciudad, Don Javier García Ruiz bajo el número 2.496 de orden de su protocolo.

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 28 de noviembre de 2016.

5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 301 DE LA LSC

A los efectos oportunos se deja constancia expresa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 301 de la LSC, ya que los créditos a compensar son líquidos, están vencidos y son exigibles.

(En euros)

Importe total de los créditos a compensar:	4.903.267,43 €
Importe total de créditos a compensar vencidos a 28 de noviembre de 2016	4.903.267,43 €
Importe total de créditos a compensar NO vencidos a 28 de noviembre de 2016	0 €

6. INEXISTENCIA DE DERECHO DE SUCRIPCION PREFERENTE

Se hace constar que, al no tratarse de un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias, los socios no tienen derecho de suscripción preferente, sin que la operación informada se encuentre en el supuesto excepcionado en el artículo 343.2 de la LSC (reducción y aumento de capital social simultáneo).

7. AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

Como consecuencia de lo anterior, en caso de aprobar la Junta General el acuerdo, se procederá a aumentar el capital social de la Sociedad mediante compensación de los créditos en un importe total de 4.903.267,43 €, mediante la emisión de 10.221.528 acciones de valor nominal en conjunto de 1.737.659,76 €, y con una prima de emisión en conjunto de 3.165.607,22 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,45 €.

Las acciones a emitir por compensación de los créditos descritos, quedaran suscritas en la siguiente forma:

	NEUER GEDANKE, S.L.
CRÉDITO A COMPENSAR	4.903.267,43 €
A CAPITAL SOCIAL	1.737.659,76 €
PRIMA DE EMISIÓN	3.165.607,22 €
ACCIONES A SUSCRIBIR	10.221.528
PAGO EN METÁLICO	0,45 €

Y todo lo anterior en pago compensatorio por la aportación de los créditos que se han descrito.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACION DE CREDITOS.

La presente ampliación por compensación de los créditos descritos, se estima conveniente por eliminar pasivo exigible en una cifra considerable y correlativamente se producirá por el mismo o importe un incremento de los fondos propios de la Sociedad, lo que le permitirá afrontar nuevos retos con mayor solvencia, y especialmente le permitirá acceder a financiación ordinaria con mayor seguridad y confianza de las entidades financieras, además de que esta nueva situación, entendemos que afectará positivamente al valor de la acción y en consecuencia será beneficiara a todos los accionistas.

9. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES

Acordado y ejecutado el aumento de capital social a que se refiere este informe se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse por el MAB y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resulten de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten, cumpliendo con los requisitos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo vigentes en cada momento.

Las nuevas acciones objeto del aumento de capital atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación, a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado y se produzcan las correspondientes anotaciones en favor de sus titulares en los correspondientes registros contables.

10. DELEGACIÓN DE FACULTADES

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

1. Otorgar cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil.
2. Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y sean admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB); y
3. En general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y

cumplimiento de los acuerdos precedentes.

11. PROPUESTA DE ACUERDO

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo de capitalización de créditos contra la Sociedad, que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es el siguiente:

“Acuerdo Tercero. Aumento del capital social por compensación de los créditos de NEUER GEDANKE, S.L.

De conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital (en lo sucesivo, “LSC”) y del artículo 23 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, se votarán de forma separada (A) el aumento de capital por compensación de los créditos contra la Sociedad y asignación por suscripción de las acciones correspondientes al que se identifica como titular de los créditos, (B) la solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil y (C) delegación de facultades.

Tercero. A) Aumento del capital social por compensación de los créditos de NEUER GEDANKE, S.L. frente a la Sociedad por importe total de 4.903.267,43 €, mediante la emisión de 10.221.528 acciones, de valor nominal en conjunto de 1.737.659,76 €, y con una prima de emisión en conjunto de 3.165.607,22 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,45 €.

Se propone a la Junta General de Accionistas el aumento de capital social mediante compensación de los créditos de NEUER GEDANKE, S.L. contra la Sociedad en un importe total de 4.903.267,43 €, mediante la emisión de 10.221.528 acciones de valor nominal en conjunto de 1.737.659,76 €, y con una prima de emisión en conjunto de 3.165.607,22 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,45 €.

Identificación de los créditos a compensar:

Crédito 1 de NEUER GEDANKE, S.L. por importe de 4.756.257,92 €

<i>Titular del crédito</i>	
- <i>Denominación social completa</i>	<i>NEUER GEDANKE, S.L.</i>
- <i>NIF</i>	<i>B-11813458</i>

- Domicilio social	Calle los Moros 32, 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).
- Datos Registrales	Registro Mercantil de Cádiz, Hoja CA-29770 Tomo 1740 Folio 45
Importe principal vencido a 28 de noviembre de 2016	4.756.257,92 €
Importe intereses a 28 de noviembre de 2016	No aplica.
Importe a compensar	4.756.257,92 €
Deudor	CARBURES EUROPE, S.A.

El origen del crédito es el contrato de cesión de activos suscrito entre la Sociedad y NEUER GEDANKE, S.A. con fecha 24 de septiembre de 2015 y la comisión vinculada a dicha cesión de activos.

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 28 de noviembre de 2016.

Crédito 2 de NEUER GEDANKE, S.L. por importe de 147.009,51 €

<i>Titular del crédito</i>	
- Denominación social completa	NEUER GEDANKE, S.L.
- NIF	B-11813458
- Domicilio social	Calle los Moros 32, 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).
- Datos Registrales	Registro Mercantil de Cádiz, Hoja CA-29770 Tomo 1740 Folio 45
Importe principal vencido a 28 de noviembre de 2016	147.009,51 €
Importe intereses a 28 de noviembre de 2016	No aplica.
Importe a compensar	147.009,51 €
Deudor	CARBURES EUROPE, S.A.

El origen del crédito es la escritura de ejercicio de opción de compra otorgada en Barcelona el día 3 de julio de 2015 ante el Notario de la misma ciudad, Don Javier García Ruiz bajo el número 2.496 de orden de su protocolo.

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 28 de noviembre de 2016.

En consecuencia de lo anterior, en caso de aprobar la Junta General de Accionistas el acuerdo, se procederá a aumentar el capital social de la compañía mediante compensación de los créditos en un importe total de 4.903.267,43 €, mediante la emisión de 10.221.528 acciones de valor nominal en conjunto de 1.737.659,76 €, y con una prima de emisión en conjunto de 3.165.607,22 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,45 €.

Adoptado el anterior acuerdo, asignar por suscripción las acciones correspondientes al que se identifica como titular de los créditos a compensar.

La justificación de la propuesta de aumento de capital social, está considerada en el informe del Consejo de Administración aprobado el 2 de enero de 2017. El Auditor de la Sociedad, DELOITTE SL, ha emitido el preceptivo informe especial, que se ha puesto a disposición de los señores accionistas junto con el informe del Consejo de Administración.

Tercero. B) Solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil.

Cerrado el aumento de capital social a que se refiere este punto del Orden del Día, se propone a la Junta General de Accionistas solicitar, cuando resulto oportuno, la admisión a cotización de las acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital que se ha acordado en este punto del Orden del Día, su cotización en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Tercero. C) Delegación de facultades.

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- 1. Otorgar cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil.*

2. *Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y sean admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB); y*
3. *En general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.”*

En El Puerto de Santa María (Cádiz), a 2 de enero de 2017.

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CARBURES EUROPE, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 8 Y 9 DE FEBRERO DE 2017, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. OBJETO DEL INFORME

El Consejo de Administración de Carbures Europe, S.A. (en adelante, "**Carbures**" o la "**Sociedad**") formula el presente informe en relación con su propuesta a la junta general de accionistas de la Sociedad, convocada para su celebración los días 8 y 9 de febrero de 2017, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, consistente en:

- (i) El aumento del capital social por compensación del crédito de NANOTURES, S.L. contra la Sociedad.
- (ii) La solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).
- (iii) Delegación de facultades.

El Consejo de Administración de la Sociedad va a proponer a la Junta General de Accionistas un aumento de capital social mediante la compensación del crédito, que más adelante se identificará, frente a la Sociedad, de modo que se proceda, en su caso, a aumentar el capital social de la Sociedad en 1.752.890,06 €, mediante la compensación del crédito que se identifica en el presente informe (en lo sucesivo, la "**Propuesta**").

Este informe se emite en cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**"), a los efectos de la justificación de la Propuesta. Asimismo, habida cuenta de que la Propuesta comprende el aumento del capital social de la Sociedad que, de resultar aprobado por la Junta General extraordinaria de accionistas, será desembolsado mediante compensación del crédito que más adelante se identifica, el presente informe se emite también en cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital, informando sobre la naturaleza y características del crédito a compensar, su concordancia con la contabilidad social, la identidad de los aportantes, el número de acciones que se emitirán al amparo de los citados aumentos del capital social y la cuantía de los aumentos del capital.

Una vez adoptado el anterior acuerdo, se asignarán por suscripción las acciones correspondientes al que se identifica como titular del crédito a compensar y un complemento en metálico para el caso de que la cantidad resultante de dividir el importe del crédito entre el precio de conversión fijado en 0,4797 € no fuera un número entero y por tanto existieren fracciones de acción.

Como consecuencia de todo lo anterior, se procederá a modificar los Estatutos Sociales de la Sociedad, determinando el nuevo capital social.

2. SITUACIÓN ACTUAL

La llevanza del Registro de Anotaciones en cuenta corresponde a la Sociedades de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A: (Iberclear)

Todas las acciones cotizan en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

3. AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD

Se propone a la Junta General de la Sociedad, el aumento de capital social mediante compensación del crédito de NANOTURES, S.L. contra la Sociedad en un importe total de 4.946.243,56 €, mediante la emisión de 10.311.118 acciones de valor nominal en conjunto de 1.752.890,06 €, y con una prima de emisión en conjunto de 3.193.353,24 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,26 €.

El contravalor del aumento de capital consistirá en el importe del crédito que serán objeto de capitalización, en los términos que luego se detallarán.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO A COMPENSAR

Crédito de NANOTURES, S.L. por importe de 4.946.243,56 €

Titular del crédito	
- Denominación social completa	NANOTURES, S.L.
- NIF	B-72064892
- Domicilio social	Calle de la Inteligencia, 18, Parque Tecnológico Agroalimentario, 11591, Guadalcaín, Jerez de la Frontera (Cádiz)
- Datos Registrales	Registro Mercantil de Cádiz. Hoja CA-34539 Tomo 1944 Folio 35
Importe principal vencido a 25 de noviembre de 2016	4.946.243,56 €
Importe intereses a 25 de noviembre de 2016	0 €
Importe a compensar	4.946.243,56 €

El origen del crédito está en las relaciones comerciales entre Nanotures, S.L. y la Sociedad. La fecha en que se contrajo el crédito es 24 julio de 2015.

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 1 de enero de 2017.

La fecha de vencimiento del crédito es 1 de enero de 2017.

5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 301 DE LA LSC

A los efectos oportunos se deja constancia expresa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 301 de la LSC, ya que el crédito a compensar es líquido, está vencido y es exigible.

(En euros)

Importe total de los créditos a compensar:	4.946.243,56 €
Importe total de créditos a compensar vencidos a 1 de enero de 2017	4.946.243,56 €
Importe total de créditos a compensar NO vencidos a 1 de enero de 2017	0 €

6. INEXISTENCIA DE DERECHO DE SUCRIPCION PREFERENTE

Se hace constar que, al no tratarse de un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias, los socios no tienen derecho de suscripción preferente, sin que la operación informada se encuentre en el supuesto excepcionado en el artículo 343.2 de la LSC (reducción y aumento de capital social simultáneo).

7. AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

Como consecuencia de lo anterior, en caso de aprobar la Junta General el acuerdo, se procederá a aumentar el capital social de la Sociedad mediante compensación del crédito en un importe total de 4.946.243,56 €, mediante la emisión de 10.311.118 acciones de valor nominal en conjunto de 1.752.890,06 €, y con una prima de emisión en conjunto de 3.193.353,24 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,26 €.

Las acciones a emitir por compensación del crédito descrito, quedaran suscritas en la siguiente forma:

	NANOTURES, S.L.
CRÉDITO A COMPENSAR	4.946.243,56 €
A CAPITAL SOCIAL	1.752.890,06 €
PRIMA DE EMISIÓN	3.193.353,24 €
ACCIONES A SUSCRIBIR	10.311.118
PAGO EN METÁLICO	0,26 €

Y todo lo anterior en pago compensatorio por la aportación del crédito que se ha descrito.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACION DE CREDITOS.

La presente ampliación por compensación del crédito descrito, se estima conveniente por eliminar pasivo exigible en una cifra considerable y correlativamente se producirá por el mismo o importe un incremento de los fondos propios de la Sociedad, lo que le permitirá afrontar nuevos retos con mayor solvencia, y especialmente le permitirá acceder a financiación ordinaria con mayor seguridad y confianza de las entidades financieras, además de que esta nueva situación, entendemos que afectará positivamente al valor de la acción y en consecuencia será beneficiara a todos los accionistas.

9. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES

Acordado y ejecutado el aumento de capital social a que se refiere este informe se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse por el MAB y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resulten de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten, cumpliendo con los requisitos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo vigentes en cada momento.

Las nuevas acciones objeto del aumento de capital atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación, a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado y se produzcan las correspondientes anotaciones en favor de sus titulares en los correspondientes registros contables.

10. DELEGACIÓN DE FACULTADES

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

1. Otorgar cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil.
2. Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y sean admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB); y
3. En general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.

11. PROPUESTA DE ACUERDO

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo de capitalización de créditos contra la Sociedad, que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es el siguiente:

“Acuerdo Cuarto. *Aumento del capital social por compensación del crédito de NANOTURES, S.L.*

De conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital (en lo sucesivo, “LSC”) y del artículo 23 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, se votarán de forma separada (A) el aumento de capital por compensación del crédito contra la Sociedad y asignación por suscripción de las acciones correspondientes al que se identifica como titular del crédito, (B) la solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil y (C) delegación de facultades.

Cuarto. A) *Aumento del capital social por compensación del crédito de NANOTURES, S.L. frente la Sociedad por importe total de 4.946.243,56 €, mediante la emisión de 10.311.118 acciones, de valor nominal en conjunto de 1.752.890,06 €, y con una prima de emisión en conjunto de 3.193.353,24 €. Todas las acciones que se emitirán,*

serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,26 €.

Se propone a la Junta General de Accionistas el aumento de capital social mediante compensación del crédito de NANOTURES, S.L. contra la Sociedad en un importe total de 4.946.243,56 €, mediante la emisión de 10.311.118 acciones de valor nominal en conjunto de 1.752.890,06 €, y con una prima de emisión en conjunto de 3.193.353,24 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,26 €.

Identificación del crédito a compensar:

<i>Titular del crédito</i>	
- <i>Denominación social completa</i>	NANOTURES, S.L.
- <i>NIF</i>	B-72064892
- <i>Domicilio social</i>	Calle de la Inteligencia, 18, Parque Tecnológico Agroalimentario, 11591, Guadalcazín, Jerez de la Frontera (Cádiz)
- <i>Datos Registrales</i>	Registro Mercantil de Cádiz. Hoja CA-34539 Tomo 1944 Folio 35
<i>Importe principal vencido a 25 de noviembre de 2016</i>	4.946.243,56 €
<i>Importe intereses a 25 de noviembre de 2016</i>	0 €
<i>Importe a compensar</i>	4.946.243,56 €
<i>Deudor</i>	CARBURES EUROPE, S.A.

El origen del crédito está en las relaciones comerciales entre Nanotures, S.L. y la Sociedad. La fecha en que se contrajo el crédito es 24 julio de 2015.

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 1 de enero de 2017.

La fecha de vencimiento del crédito es 1 de enero de 2017.

En consecuencia de lo anterior, en caso de aprobar la Junta General de Accionistas el acuerdo, se procederá a aumentar el capital social de la compañía mediante compensación del crédito en un importe total de 4.946.243,56 €, mediante la emisión de 10.311.118 acciones de valor nominal en conjunto de 1.752.890,06 €, y con una prima de emisión en conjunto de 3.193.353,24 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,26 €.

Adoptado el anterior acuerdo, asignar por suscripción las acciones correspondientes al que se identifica como titular del crédito a compensar.

La justificación de la propuesta de aumento de capital social, está considerada en el informe del Consejo de Administración aprobado el 2 de enero de 2017. El Auditor de la Sociedad, DELOITTE SL, ha emitido el preceptivo informe especial, que se ha puesto a disposición de los señores accionistas junto con el informe del Consejo de Administración.

Cuarto. B) *Solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil.*

Cerrado el aumento de capital social a que se refiere este punto del Orden del Día, se propone a la Junta General de Accionistas solicitar, cuando resulto oportuno, la admisión a cotización de las acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital que se ha acordado en este punto del Orden del Día, su cotización en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Cuarto. C) *Delegación de facultades.*

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- 1. Otorgar cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil.*

2. *Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y sean admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB); y*
3. *En general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.”*

En El Puerto de Santa María (Cádiz), a 2 de enero de 2017.

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CARBURES EUROPE, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 8 Y 9 DE FEBRERO DE 2017, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. OBJETO DEL INFORME

El Consejo de Administración de Carbures Europe, S.A. (en adelante, "**Carbures**" o la "**Sociedad**") formula el presente informe en relación con su propuesta a la junta general de accionistas de la Sociedad, convocada para su celebración los días 8 y 9 de febrero de 2017, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, consistente en:

- (i) El aumento del capital social por compensación de los créditos de BTC DOS SàrL, contra la Sociedad.
- (ii) La solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).
- (iii) Delegación de facultades.

El Consejo de Administración de la Sociedad va a proponer a la Junta General de Accionistas un aumento de capital social mediante la compensación de los créditos, que más adelante se identificarán, frente a la Sociedad, de modo que se proceda, en su caso, a aumentar el capital social de la Sociedad en 16.015.388,90 €, mediante la compensación de los créditos que se identifican en el presente informe (en lo sucesivo, la "**Propuesta**").

Este informe se emite en cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**"), a los efectos de la justificación de la Propuesta. Asimismo, habida cuenta de que la Propuesta comprende el aumento del capital social de la Sociedad que, de resultar aprobado por la Junta General extraordinaria de accionistas, será desembolsado mediante compensación de los créditos que más adelante se identifican, el presente informe se emite también en cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital, informando sobre la naturaleza y características de los créditos a compensar, su concordancia con la contabilidad social, la identidad de los aportantes, el número de acciones que se emitirán al amparo de los citados aumentos del capital social y la cuantía de los aumentos del capital.

Una vez adoptado el anterior acuerdo, se asignarán por suscripción las acciones correspondientes al que se identifica como titular de los créditos a compensar y un complemento en metálico para el caso de que la cantidad resultante de dividir el importe total de los créditos entre el precio de conversión fijado en 0,4797 € no fuera un número entero y por tanto existieren fracciones de acción, previéndose expresamente que el aumento de capital

pueda ser objeto de suscripción incompleta.

Como consecuencia de todo lo anterior, se procederá a modificar los Estatutos Sociales de la Sociedad, determinando el nuevo capital social.

2. SITUACIÓN ACTUAL

La llevanza del Registro de Anotaciones en cuenta corresponde a la Sociedades de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A: (Iberclear)

Todas las acciones cotizan en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

3. AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD

Se propone a la Junta General de la Sociedad, el aumento de capital social mediante compensación de los créditos de BTC DOS SàrL contra la Sociedad en un importe total de 45.191.659,33 €, mediante la emisión de 94.208.170 acciones de valor nominal en conjunto de 16.015.388,90 €, y con una prima de emisión en conjunto de 29.176.270,25 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,18 €.

El contravalor del aumento de capital consistirá en el importe de los créditos que serán objeto de capitalización, en los términos que luego se detallarán.

4. IDENTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS A COMPENSAR

Crédito 1 de BTC DOS SàrL por importe de 34.796.726 €

Titular del crédito	
- Denominación social completa	BTC DOS SÀRL
- NIF	N0183900J
- Domicilio social	8ª Boulevard de la Foire L-1528, Luxemburgo.
- Nacionalidad	Luxemburguesa
- Datos Registrales	Registro Mercantil de Luxemburgo número B192096.
Importe principal vencido a 1 de enero de 2017	34.796.726 €
Importe intereses a 1 de enero de 2017	0 €
Importe a compensar	34.796.726 €

Deudor	CARBURES EUROPE, S.A.
--------	-----------------------

El origen del crédito está en la financiación puesta a disposición de la Sociedad por parte de BTC DOS SàRL. La fecha en que se contrajo el crédito es 11 de noviembre de 2015.

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 1 de enero de 2017.

La fecha de vencimiento del crédito es 1 de enero de 2017.

Crédito 2 de BTC DOS SàRL por importe de 10.000.000 €

Titular del crédito	
- Denominación social completa	BTC DOS SÀRL
- NIF	N0183900J
- Domicilio social	8ª Boulevard de la Foire L-1528, Luxemburgo.
- Nacionalidad	Luxemburguesa
- Datos Registrales	Registro Mercantil de Luxemburgo número B192096.
Importe principal vencido a 1 de enero de 2017	10.000.000 €
Importe intereses a 1 de enero de 2017	0 €
Importe a compensar	10.000.000 €
Deudor	CARBURES EUROPE, S.A.

El origen del crédito está el acuerdo de resolución de póliza de préstamo por mutuo acuerdo con cargo al depósito pignorado de fecha 19 de diciembre de 2016 firmado entre Banco Popular Español, S.A., la Sociedad y BTC DOS SàRL

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 1 de enero de 2017.

La fecha de vencimiento del crédito es 1 de enero de 2017.

Crédito 3 de BTC DOS SàRL por importe de 394.933,33 €

Titular del crédito	
- Denominación social completa	BTC DOS SÀRL
- NIF	N0183900J
- Domicilio social	8ª Boulevard de la Foire L-1528, Luxemburgo.
- Nacionalidad	Luxemburguesa

- Datos Registrales	Registro Mercantil de Luxemburgo número B192096.
Importe principal vencido a 1 de enero de 2017	394.933,33 €
Importe intereses a 1 de enero de 2017	0 €
Importe a compensar	394.933,33 €
Deudor	CARBURES EUROPE, S.A.

El origen del crédito está en los intereses derivados del contrato de depósito (*Counter Guarantee Agreement*) firmado entre la Sociedad y BTC DOS SàrL de fecha 29 de agosto de 2016.

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 1 de enero de 2017.

La fecha de vencimiento del crédito es 1 de enero de 2017.

5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 301 DE LA LSC

A los efectos oportunos se deja constancia expresa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 301 de la LSC, ya que los créditos a compensar son líquidos, están vencidos y son exigibles.

(En euros)

Importe total de los créditos a compensar:	45.191.659,33 €
Importe total de créditos a compensar vencidos a 1 de enero de 2017	45.191.659,33 €
Importe total de créditos a compensar NO vencidos a 1 de enero de 2017	0 €

6. INEXISTENCIA DE DERECHO DE SUCRIPCION PREFERENTE

Se hace constar que, al no tratarse de un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias, los socios no tienen derecho de suscripción preferente, sin que la operación informada se encuentre en el supuesto excepcionado en el artículo 343.2 de la LSC (reducción y aumento de capital social simultáneo).

7. AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

Como consecuencia de lo anterior, en caso de aprobar la Junta General el acuerdo, se procederá a aumentar el capital social de la Sociedad mediante compensación de los créditos en un importe total de 45.191.659,33 €, mediante la emisión de 94.208.170 acciones de valor nominal en conjunto de 16.015.388,90 €, y con una prima de emisión en conjunto de 29.176.270,25 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un

valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,18 €, previéndose expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

Las acciones a emitir por compensación de los créditos descritos, quedaran suscritas, sin perjuicio de que esté prevista expresamente la posibilidad de que el aumento de capital sea objeto de suscripción incompleta, en la siguiente forma:

	BTC DOS SàRL
CRÉDITO A COMPENSAR	45.191.659,33 €
A CAPITAL SOCIAL	16.015.388,90 €
PRIMA DE EMISIÓN	29.176.270,25 €
ACCIONES A SUSCRIBIR	94.208.170
PAGO EN METÁLICO	0,18 €

Y todo lo anterior en pago compensatorio por la aportación de los créditos que se han descrito.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACION DE CREDITOS.

La presente ampliación por compensación de los créditos descritos, se estima conveniente por eliminar pasivo exigible en una cifra considerable y correlativamente se producirá por el mismo o importe un incremento de los fondos propios de la Sociedad, lo que le permitirá afrontar nuevos retos con mayor solvencia, y especialmente le permitirá acceder a financiación ordinaria con mayor seguridad y confianza de las entidades financieras, además de que esta nueva situación, entendemos que afectará positivamente al valor de la acción y en consecuencia será beneficiara a todos los accionistas.

9. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES

Acordado y ejecutado el aumento de capital social a que se refiere este informe se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse por el MAB y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resulten de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten, cumpliendo con los requisitos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo vigentes en cada momento.

Las nuevas acciones objeto del aumento de capital atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación, a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado y se produzcan las correspondientes anotaciones en favor de sus titulares en los correspondientes registros contables.

10. DELEGACIÓN DE FACULTADES

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

1. Declarar la ampliación de capital incompleta y determinar la cuantía efectivamente suscrita.
2. Fijar el importe exacto del número de nuevas acciones a emitir.
3. Declarar cerrado el aumento de capital en la cuantía indicada, una vez suscritas y desembolsadas las nuevas acciones, otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil.
4. Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y sean admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB); y
5. En general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.

11. PROPUESTA DE ACUERDO

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo de capitalización de créditos contra la Sociedad, que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es el siguiente:

“Acuerdo Quinto. *Aumento del capital social por compensación de los créditos BTC*

DOS SàrL.

De conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital (en lo sucesivo, "LSC") y del artículo 23 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, se votarán de forma separada (I) el aumento de capital por compensación de los créditos contra la Sociedad y asignación por suscripción de las acciones correspondientes al que se identifica como titular de los créditos, (II) la solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil y (III) delegación de facultades.

Quinto. A) Aumento del capital social por compensación de los créditos BTC DOS SàrL frente a la Sociedad por importe total de 45.191.659,33 €, mediante la emisión de 94.208.170 acciones, de valor nominal en conjunto de 16.015.388,90 €, y con una prima de emisión en conjunto de 29.176.270,25 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,18 €, previéndose expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

Se propone a la Junta General de Accionistas el aumento de capital social mediante compensación de los créditos de BTC DOS SàrL contra la Sociedad en un importe total de 45.191.659,33 €, mediante la emisión de 94.208.170 acciones de valor nominal en conjunto de 16.015.388,90 €, y con una prima de emisión en conjunto de 29.176.270,25 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,18 €, previéndose expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

Identificación de los créditos a compensar:

Crédito 1 de BTC DOS SàrL por importe de 34.796.726 €

<i>Titular del crédito</i>	
- <i>Denominación social completa</i>	<i>BTC DOS SÀRL</i>
- <i>NIF</i>	<i>N0183900J</i>
- <i>Domicilio social</i>	<i>8ª Boulevard de la Foire L-1528, Luxemburgo.</i>
- <i>Nacionalidad</i>	<i>Luxemburguesa</i>
- <i>Datos Registrales</i>	<i>Registro Mercantil de Luxemburgo número B192096.</i>

<i>Importe principal vencido a 1 de enero de 2017</i>	34.796.726 €
<i>Importe intereses a 1 de enero de 2017</i>	0 €
<i>Importe a compensar</i>	34.796.726 €
<i>Deudor</i>	CARBURES EUROPE, S.A.

El origen del crédito está en la financiación puesta a disposición de la Sociedad por parte de BTC DOS SàrL. La fecha en que se contrajo el crédito es 11 de noviembre de 2015.

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 1 de enero de 2017.

La fecha de vencimiento del crédito es 1 de enero de 2017.

Crédito 2 de BTC DOS SàrL por importe de 10.000.000 €

<i>Titular del crédito</i>	
- <i>Denominación social completa</i>	<i>BTC DOS SÀRL</i>
- <i>NIF</i>	<i>N0183900J</i>
- <i>Domicilio social</i>	<i>8ª Boulevard de la Foire L-1528, Luxemburgo.</i>
- <i>Nacionalidad</i>	<i>Luxemburguesa</i>
- <i>Datos Registrales</i>	<i>Registro Mercantil de Luxemburgo número B192096.</i>
<i>Importe principal vencido a 1 de enero de 2017</i>	10.000.000 €
<i>Importe intereses a 1 de enero de 2017</i>	0 €
<i>Importe a compensar</i>	10.000.000 €
<i>Deudor</i>	CARBURES EUROPE, S.A.

El origen del crédito está el acuerdo de resolución de póliza de préstamo por mutuo acuerdo con cargo al depósito pignorado de fecha 19 de diciembre de 2016 firmado entre Banco Popular Español, S.A., la Sociedad y BTC DOS SàrL

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 1 de enero de 2017.

La fecha de vencimiento del crédito es 1 de enero de 2017.

Crédito 3 de BTC DOS SàrL por importe de 394.933,33 €

<i>Titular del crédito</i>	
- <i>Denominación social completa</i>	<i>BTC DOS SÀRL</i>
- <i>NIF</i>	<i>N0183900J</i>
- <i>Domicilio social</i>	<i>8ª Boulevard de la Foire L-1528, Luxemburgo.</i>
- <i>Nacionalidad</i>	<i>Luxemburguesa</i>
- <i>Datos Registrales</i>	<i>Registro Mercantil de Luxemburgo número B192096.</i>
<i>Importe principal vencido a 1 de enero de 2017</i>	<i>394.933,33 €</i>
<i>Importe intereses a 1 de enero de 2017</i>	<i>0 €</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>394.933,33 €</i>
<i>Deudor</i>	<i>CARBURES EUROPE, S.A.</i>

El origen del crédito está en los intereses derivados del contrato de depósito (Counter Guarantee Agreement) firmado entre la Sociedad y BTC DOS SàrL de fecha 29 de agosto de 2016.

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 1 de enero de 2017.

La fecha de vencimiento del crédito es 1 de enero de 2017.

En consecuencia de lo anterior, en caso de aprobar la Junta General de Accionistas el acuerdo, se procederá a aumentar el capital social de la compañía mediante compensación de los créditos en un importe total de 45.191.659,33 €, mediante la emisión de 94.208.170 acciones de valor nominal en conjunto de 16.015.388,90 €, y con una prima de emisión en conjunto de 29.176.270,25 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,18 €, previéndose expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

Adoptado el anterior acuerdo, asignar por suscripción las acciones, sin perjuicio de que esté prevista expresamente la posibilidad de que el aumento de capital sea objeto de suscripción incompleta, correspondientes al que se identifica como titular de los créditos a compensar.

La justificación de la propuesta de aumento de capital social, está considerada en el informe del Consejo de Administración aprobado el 2 de enero de 2017. El Auditor de la Sociedad, DELOITTE SL, ha emitido el preceptivo informe especial, que se ha puesto a disposición de los señores accionistas junto con el informe del Consejo de Administración.

Quinto. B) Solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil.

Cerrado el aumento de capital social a que se refiere este punto del Orden del Día, se propone a la Junta General de Accionistas solicitar, cuando resulto oportuno, la admisión a cotización de las acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital que se ha acordado en este punto del Orden del Día, su cotización en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Quinto. C) Delegación de facultades.

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- 1. Declarar la ampliación de capital incompleta y determinar la cuantía efectivamente suscrita.*
- 2. Fijar el importe exacto del número de nuevas acciones a emitir.*
- 3. Declarar cerrado el aumento de capital en la cuantía indicada, una vez suscritas y desembolsadas las nuevas acciones, otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil.*
- 4. Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y sean admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB); y*
- 5. En general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.”*

En El Puerto de Santa María (Cádiz), a 2 de enero de 2017.

Carbures Europe, S.A.

Informe Especial sobre Aumento de
Capital por Compensación de
Créditos, supuesto previsto en el
artículo 301 del Texto Refundido de
la Ley de Sociedades de Capital

Informe Especial sobre Aumento de Capital por Compensación de Créditos, Supuesto Previsto en el Artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

A los accionistas de Carbures Europe, S.A.:

A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 45.191.659,15 euros, mediante compensación de créditos, formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad el 2 de enero de 2017 y cuyo informe se presenta en el documento adjunto denominado "Anexo I". Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad de los administradores en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados a la suscripción y desembolso parcial del citado aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los Administradores de la Sociedad ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Carbures Europe, S.A., los cuales, al menos en un 25 por 100 son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Leopoldo Parías Mora-Figueroa
4 de enero de 2017

ANEXO:
INFORME DE LOS ADMINISTRADORES

Carbures Europe, S.A.

Informe Especial sobre Aumento de Capital por Compensación de Créditos, supuesto previsto en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

Informe Especial sobre Aumento de Capital por Compensación de Créditos, Supuesto Previsto en el Artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

A los accionistas de Carbures Europe, S.A.:

A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 4.946.243,30 euros, mediante compensación de créditos, formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad el 2 de enero de 2017 y cuyo informe se presenta en el documento adjunto denominado "Anexo I". Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad de los administradores en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados a la suscripción y desembolso parcial del citado aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los Administradores de la Sociedad ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Carbures Europe, S.A., los cuales, al menos en un 25 por 100 son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Leopoldo Parias Mora-Figueroa

4 de enero de 2017

ANEXO:
INFORME DE LOS ADMINISTRADORES

Carbures Europe, S.A.

Informe Especial sobre Aumento de Capital por Compensación de Créditos, supuesto previsto en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

Informe Especial sobre Aumento de Capital por Compensación de Créditos, Supuesto Previsto en el Artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

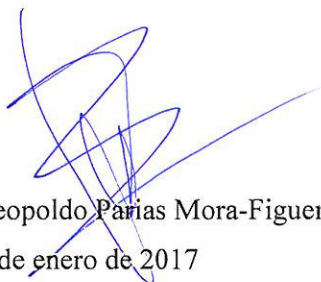
A los accionistas de Carbures Europe, S.A.:

A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 4.903.266,98 euros, mediante compensación de créditos, formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad el 2 de enero de 2017 y cuyo informe se presenta en el documento adjunto denominado "Anexo I". Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad de los administradores en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados a la suscripción y desembolso parcial del citado aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los Administradores de la Sociedad ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Carbures Europe, S.A., los cuales, al menos en un 25 por 100 son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Leopoldo Parías Mora-Figueroa

4 de enero de 2017

ANEXO:
INFORME DE LOS ADMINISTRADORES

Carbures Europe, S.A.

Informe Especial sobre Aumento de
Capital por Compensación de
Créditos, supuesto previsto en el
artículo 301 del Texto Refundido de
la Ley de Sociedades de Capital

Informe Especial sobre Aumento de Capital por Compensación de Créditos, Supuesto Previsto en el Artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

A los accionistas de Carbures Europe, S.A.:

A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 58.667,31 euros, mediante compensación de créditos, formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad el 2 de enero de 2017 y cuyo informe se presenta en el documento adjunto denominado "Anexo I". Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad de los administradores en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados a la suscripción y desembolso parcial del citado aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los Administradores de la Sociedad ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Carbures Europe, S.A., los cuales, al menos en un 25 por 100 son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S0692



Leopoldo Parias Mora-Figueroa

4 de enero de 2017

ANEXO:
INFORME DE LOS ADMINISTRADORES

Carbures Europe, S.A.

Informe Especial sobre Aumento de
Capital por Compensación de
Créditos, supuesto previsto en el
artículo 301 del Texto Refundido de
la Ley de Sociedades de Capital

Informe Especial sobre Aumento de Capital por Compensación de Créditos, Supuesto Previsto en el Artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

A los accionistas de Carbures Europe, S.A.:

A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 86.309,54 euros, mediante compensación de créditos, formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad el 2 de enero de 2017 y cuyo informe se presenta en el documento adjunto denominado "Anexo I". Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad de los administradores en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados a la suscripción y desembolso parcial del citado aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los Administradores de la Sociedad ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Carbures Europe, S.A., los cuales, al menos en un 25 por 100 son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Leopoldo Parías Mora-Figueroa
4 de enero de 2017

ANEXO:
INFORME DE LOS ADMINISTRADORES